

Código de Conducta Fiscal del Grupo FCC

Introducción

El presente Código de Conducta Fiscal es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a cualquier empresa del Grupo FCC con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo, y tiene por objetivo establecer las políticas, principios y valores que deben guiar el comportamiento en materia tributaria dentro del Grupo FCC.

Este Código de Conducta Fiscal se encuentra alineado:

(i) con los valores contemplados en nuestro Código Ético y de Conducta: orientación a resultados, honestidad y respeto, rigor y profesionalidad, lealtad y compromiso, bienestar y desarrollo de las comunidades.

(ii) con la misión de nuestro Grupo, consistente en el diseño, realización y gestión de servicios de infraestructuras, con objeto de satisfacer los requerimientos y necesidades de nuestros clientes y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades en las que nos integramos.

(iii) con la visión del Grupo FCC, que pretende erigirse en un grupo internacional de referencia en Servicio Ciudadanos que contribuye al bienestar y progreso sostenible de la sociedad.

(iv) con la política de responsabilidad social corporativa del Grupo.

El grupo FCC es consciente de que los impuestos que satisface en cada una de las jurisdicciones en las que tiene presencia, contribuyen de forma esencial al desarrollo y progreso de los pueblos. En consecuencia, a la hora de definir su política fiscal, el grupo FCC aspirará a crear valor para sus accionistas y para el resto de sus grupos de interés de una manera sostenible. A tal efecto, las operaciones contempladas se realizarán siempre por razones de negocio, de acuerdo con la normativa aplicable, y teniendo en cuenta el posible impacto de sus decisiones en materia tributaria en las diversas comunidades en las que presta sus servicios.

Finalmente, el Grupo FCC se comportará de forma transparente en materia tributaria, con objeto de que los mercados y la sociedad conozcan su contribución a la sociedad.

Sobre la base de todo lo anterior, a continuación se definen los principios de actuación que deben seguir todos los empleados del Grupo FCC, en relación con el área fiscal.

Obligaciones en materia tributaria

1. Obligaciones para todos los empleados

Todos los empleados del Grupo FCC deberán cumplir, en la parte que, en su caso, les resulte aplicable en razón de su actividad y funciones asumidas dentro del grupo, con los procedimientos relativos a la gestión del área tributaria definidos en la “**Norma Marco de Control Fiscal del Grupo FCC**”.

2. Obligaciones para los empleados de la función fiscal

Los trabajadores con responsabilidades en el área fiscal del Grupo FCC deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Observar la normativa fiscal aplicable en cada jurisdicción, a partir de interpretaciones suficientemente razonadas y razonables, y de hechos suficientemente contrastados.
- b. Respetar la “**Norma Marco de Control del Área Fiscal**”, así como los procedimientos específicos de comunicación, actuación y revisión relativos al área tributaria.
- c. Asegurarse de que las decisiones relevantes en materia tributaria son supervisadas por la alta dirección del Grupo y están debidamente soportadas, a partir de un enfoque global e integrador en el que se tengan en cuanto tanto las diferentes variables de negocio como los posibles riesgos asumidos.
- d. Desarrollar y fomentar una relación de transparencia y confianza recíproca con las autoridades tributarias de cada país.
- e. Participar activamente en los foros fiscales de aquellas asociaciones empresariales y organizaciones internacionales en los que el Grupo FCC forme parte, de cara a proponer medidas tributarias concretas orientadas a la consecución de un sistema tributario más justo y armonizado, tanto para los intereses del Grupo como para los de la sociedad en su conjunto.